



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

No habiéndose podido notificar a los propietarios de los animales abandonados por no estar inscritos en el registro de identificación de animales de compañía de Castilla La Mancha, se publica el Decreto de fecha 17 de diciembre de 2014, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

Decreto 432 de 2014 sobre recogida de dos animales abandonados.

Dado que el día 14 de noviembre de 2014 ingresaron en la finca de don Carmelo López López dos caballos de tipo "PONY", uno identificado con número de transponder 528210000314642 y otro que no dispone de número de identificación, dado que no constan registrados en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Castilla La Mancha, ni en ninguna otra comunidad autónoma de España, dado que no se ha podido contactar con el propietario mediante el presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 de 1990 de 28 de diciembre resuelvo:

Primero.- Informar a las personas propietarias de los animales abandonados.

Que disponen de un plazo de veinte días hábiles desde la fecha de recepción de esta resolución para recuperar al animal abandonado de conformidad con el artículo 18 del Decreto 126 de 1992 de 28 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley 7 de 1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos.

Que habrán de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación.

Que transcurrido este plazo, los animales podrán ser cedidos a terceras personas o bien sacrificados.

Segundo.- Notificar esta resolución a las personas interesadas.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer: Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Alameda de la Sagra 17 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-11027